



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos
Secretaría de Asuntos Municipales

"Gen. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina."

Stamp: INSTRUMENTO EN UNO DE LOS SELLOS
CLEY: 30-11-15
FIRMA: RAHÉ RODRIGUEZ
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DE SALTA

ADDENDA COMPLEMENTARIA

----- En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, se reúnen en el Centro Cívico, Barrio Grand Bourg, el señor **SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES, C.P.N. RICARDO S. AYBAR** por una parte, con domicilio en Avda. Los Incas s/n Centro Cívico Grand Bourg, en adelante **LA SECRETARIA** y la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada por su Intendente Municipal dn. **MIGUEL ANGEL ISA**, con domicilio en la sede municipal, por la otra parte, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** y en virtud de las necesidades del servicio constatadas, las partes acuerdan prorrogar el Convenio de Transferencia de Fondos celebrado en fecha 20-10-14 aprobado por Resolución S.A.M. N° 087/2015 y modificado por la Addenda Modificatoria, aprobada por Resolución S.A.M. N° 163/2015, de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes se encuentran vinculadas por el convenio de transferencia de fondos suscripto en fecha 23-04-15 entre la Secretaría de Asuntos Municipales, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y la Municipalidad de Salta para la ejecución de la obra denominada **"TERCERA ETAPA PERIODO 2015 - LIMPIEZA y DESMALEZADO DE CANALES, RECUPERACION DE ESPACIOS VERDES PUBLICOS, RETIRO DE MACROBASURALES Y RESTAURACION DE CORDON CUNETA EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD - MUNICIPALIDAD DE SALTA DPTO. CAPITAL"**, aprobado por Resolución SAM N° 087/15, expte. N° 366-77.171/2015-0, por la suma de \$ 9.977.100,00 (pesos nueve millones, novecientos setenta y siete mil cien, con 00/100), modificado por la Addenda Modificatoria, aprobada por Resolución S.A.M. N° 163/2015, en virtud de la cual se estableció el nuevo valor de las cuotas en la suma de \$ **1.650.000,00** cada una (pesos un millón, seiscientos cincuenta mil con 00/100).-----

SEGUNDA: Habiendo constatado la necesidad de cubrir el servicio por un mes más, las partes acuerdan prorrogar ambos convenios por treinta (30) días, correspondiendo transferir al Municipio una cuota adicional por la suma de \$ 1.650.000,00 cada una (pesos un millón, seiscientos cincuenta mil con 00/100).-----

TERCERA: Como consecuencia de lo acordado en la cláusula precedente, **LA MUNICIPALIDAD** renuncia a todo reclamo con relación a la obra de referencia con motivo de la prórroga de la misma, como ser gastos improductivos, mayores costos, imprevistos, lucro cesantes, indemnización, etc. -----

--- Para su cumplimiento y de plena conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 25 de noviembre de 2015.---

M

Miguel Angel Isa
MIGUEL ANGEL ISA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Ricardo S. Aybar
C.P.N. RICARDO SILVESTRE AYBAR
Secretario de Asuntos Municipales
Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

CORRESPONDE A DECRETO N° 0453

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER BARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0523

CONVENIO DE COOPERACION

Entre MISSING CHILDREN-CHICOS PERDIDOS ARGENTINA ASOCIACION CIVIL, representada en este acto por su Presidente, Sra. Lidia Noemí Grichener, D.N.I. N° 5.144.797 en la calle O'Higgins 2178 Ciudad de Buenos Aires, en adelante "LA ASOCIACION" por una parte y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada en este acto por el Sr. Intendente Dr. Gustavo Adolfo Ruperto Sáenz, D.N.I. N° 20.609.646, con domicilio en Avda. Paraguay N° 1200 de la Ciudad de Salta, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por la otra parte, acuerdan celebrar el siguiente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

Para ello es dable destacar que el objetivo prioritario de la Asociación es el de establecer mecanismos y procedimientos destinados a la búsqueda, individualización y localización concreta de niños y adolescentes (menores de 21 años de edad) que se hallan perdidos dentro del ámbito de todo el territorio de la Nación Argentina, todo ello mediante canales de comunicación entre los que pueden mencionarse, a título de ejemplo, la difusión de fotografías en diferentes lugares de afluencia pública.

PRIMERA: LA ASOCIACION se compromete a proveer a **LA MUNICIPALIDAD** de los elementos informativos necesarios (fotografía y datos) para la difusión de las búsquedas antes mencionadas, únicamente en aquellos casos en los que exista la debida y expresa autorización que habilite la difusión masiva de la foto de los menores cuya localización se procura. Para ello formalizará mediante correo electrónico el envío de los siguientes datos: Nombre y Apellido del menor, edad, lugar de residencia, fecha de nacimiento, fecha de desaparición.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de decidir la no impresión/difusión de una foto sin la necesidad de brindar explicaciones sobre el caso particular. En casos especiales **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de dejar de publicar una determinada fotografía.

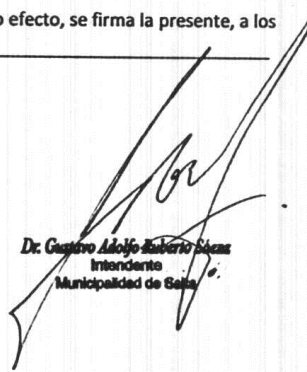
TERCERA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a la impresión y difusión de aquellos menores objetos de búsqueda, conforme las condiciones explicitadas en la cláusula primera. También puede ser opcional la exhibición de las imágenes a través de otros medios, por ejemplo en publicaciones institucionales.

CUARTA: LA ASOCIACION se obliga a actualizar la base de datos, por vía de correo electrónico, provista a **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a las novedades surgidas.

QUINTA: LA ASOCIACION se compromete a informar a **LA MUNICIPALIDAD** la aparición de cualquiera de las personas buscadas.

SEXTA: Se establece como plazo de vigencia de este convenio el término de un año a contarse a partir de la firma del presente, siendo éste eventualmente prorrogable por igual tiempo, debiendo existir expresa conformidad de ambas partes.

SEPTIMA: En plena conformidad de las partes, a igual tenor y el mismo efecto, se firma la presente, a los 31 días del mes de Mayo de 2016.

Dr. Gustavo Adolfo Ruperto Sáenz
Intendente
Municipalidad de Salta

ES COPIA DEL DOL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0525

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARRICA DE LOZANO
COORDINADORA ORAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES DEL PROGRAMA DE BENEFICIOS "TU CIUDAD"**Bases y condiciones del beneficiario.****1. Términos y condiciones:**

A través del presente la Municipalidad de Salta (en adelante, la Municipalidad) ofrece a todos los empleados municipales interesados que así lo soliciten (en adelante, el Beneficiario), en la medida que cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases y condiciones, la emisión de una tarjeta Tu Ciudad (en adelante, la Tarjeta) a su nombre, y la incorporación de dicho beneficiario al programa Tarjeta Tu Ciudad (en adelante, El Programa).

El Convenio regirá la relación entre el Beneficiario y la Municipalidad desde el momento en el que se verifiquen las siguientes circunstancias:

- a) Que el Beneficiario firme la solicitud de conformidad con lo dispuesto en el presente Anexo, y suministre a la Municipalidad, ante su requerimiento, toda la información necesaria a los efectos correspondientes;
- b) Que la Municipalidad resuelva, a su sólo criterio, emitir la Tarjeta y el Beneficiario la reciba de conformidad. La Tarjeta se activará en el mismo momento de ser recibida por el Beneficiario.

2. Vigencia:

La Tarjeta tendrá una vigencia de dos (2) años a contar desde el día de su entrega.

3. Requisitos para la obtención y renovación:

Los requisitos para poder obtener y mantener vigente la Tarjeta son:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Ser trabajador de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en cualquiera de las modalidades de contratación. En caso de modificarse esta circunstancia, el Beneficiario perderá automáticamente su condición de tal sin necesidad de aviso por parte de la Municipalidad.

La Tarjeta podrá ser renovada por el Beneficiario una vez vencida, siempre que cumpla con los requisitos antes descriptos y con los que se exijan al tiempo de la renovación.

4. Deber de informar:

Toda modificación de los datos y circunstancias personales informados por el Beneficiario mediante el formulario de solicitud de adhesión, así como toda la información en general que el Beneficiario suministre a la Municipalidad con posterioridad, tendrá carácter de DECLARACIÓN JURADA. El Beneficiario se obliga a comunicar inmediatamente a la Municipalidad cualquier modificación de dichos datos y circunstancias personales.

5. Comunicaciones:

Toda comunicación que el Beneficiario remita a la Municipalidad deberá realizarse en forma personal y por escrito en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Salta, o a través del mecanismo que la Municipalidad decida e informe previamente al Beneficiario por medio fehaciente.

Toda comunicación que la Municipalidad deba realizar al Beneficiario deberá realizarse al domicilio del Beneficiario indicado por el mismo en el Formulario de Solicitud de Adhesión, o al último domicilio que el



.../// CORRESPONDE A DECRETO N° 0525

Beneficiario hubiera comunicado fehacientemente a la Municipalidad con posterioridad a la aceptación del Formulario de Adhesión.

6. Cargos, gastos y costos:

El Beneficiario **NO TENDRÁ CARGOS, GASTOS ni COSTO alguno** por ser parte del Programa. La tarjeta, la nómina de comercios adheridos y demás elementos promocionales que determine la Municipalidad le serán **TOTALMENTE GRATUITOS**.

7. Limitación de responsabilidad:

La Municipalidad no asume responsabilidad alguna por la veracidad de la información suministrada por cada Beneficiario con anterioridad o posterioridad a la aceptación del Formulario de Solicitud de Adhesión. Considerando que los datos consignados por el Beneficiario en el Formulario de Solicitud de Adhesión, así como cualquier otro dato que sea suministrado por el beneficiario, tienen carácter de declaración jurada, el conocimiento por parte de la Municipalidad de la existencia de errores o falsas declaraciones respecto de dichos datos dará lugar a la baja del Beneficiario del Programa.

La Municipalidad **NO ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA** por problemas de funcionamiento de la Tarjeta o por cualquier consecuencia directa, indirecta, mediata o inmediata que pudiere derivarse de la adquisición de los bienes y/o servicios adquiridos utilizando el descuento que otorga la Tarjeta, como así tampoco de los comercios y/o servicios adheridos del Programa.

8. Autorizaciones expresas:

El Beneficiario expresamente autoriza a la Municipalidad a:

- a) Tratar en forma automatizada los datos de carácter personal obtenidos por la Municipalidad en el Formulario de Solicitud de Adhesión así como cualquier otro dato que en el futuro pudiese suministrar el Beneficiario u obtener la Municipalidad con el objeto de utilizarlo para cuantas gestiones y acciones se deriven directa o indirectamente por ser parte del Programa, así como con la finalidad de que el Beneficiario pueda recibir información del municipio.
- b) Suministrar la información precedentemente detallada, a todos los efectos que la Municipalidad pudiera estimar en su caso pertinente de conformidad con las regulaciones vigentes, a las empresas, y a las áreas de Gobierno que participen del Programa, o en el futuro pertenezcan a él.

9. Declaraciones del Beneficiario:

El Beneficiario declara expresamente que:

- a) Conoce y acepta de plena conformidad las condiciones que regularán la emisión y funcionamiento de la Tarjeta.
- b) Los datos suministrados a la Municipalidad mediante el Formulario de Solicitud de Adhesión tienen el carácter de declaración jurada.
- c) Acepta de plena conformidad que la Municipalidad podrá modificar los términos establecidos en estas Bases y Condiciones en la medida que se le notifique a través de la guía de descuentos o través de cualquier otro medio fehaciente que la Municipalidad oportunamente determine. En caso de no estar de acuerdo con las modificaciones efectuadas, podrá solicitar su baja inmediata del Programa.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER SANJUAN DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE S. J. L. T. A.

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° 0525

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

10. Rescisión por el Beneficiario:

El Beneficiario podrá concluir sin causa alguna su participación en el Programa, debiendo comunicar por medio fehaciente dicha decisión a la Municipalidad, debiendo destruir el plástico emitido a su nombre o reintegrando el mismo a las oficinas autorizadas por la Municipalidad para tal fin. La Municipalidad procederá a dar de baja al mismo en un plazo no mayor a los 30 días de haber sido notificada.

11. Propiedad:

La Tarjeta es personal e intransferible y es propiedad de quien la posee mientras permanezca dentro del Programa. Sólo podrá ser utilizada por el Beneficiario cuyo nombre, apellido y número de documento figuran inscriptos en el dorso de la Tarjeta. Deberá, a requerimiento del comercio adherido, acreditar su identidad con la exhibición del D.N.I. o Cédula de Identidad, pues la Tarjeta no acredita identidad.

El Beneficiario declara conocer y aceptar que la Tarjeta es propiedad de él y no puede ser cedida para su uso por otra persona.

Si el comerciante advirtiese que la tarjeta en cuestión se encuentra vencida podrá retenerla, procediendo a dar aviso a la Municipalidad dentro del término de 15 días de haber acaecido el hecho.

12. Utilización de la Tarjeta:

La Tarjeta podrá ser usada por el Beneficiario para obtener descuentos en las compras y participar de las promociones ofrecidas por los comercios y empresas participantes del Programa que figuren activos en la guía de descuentos o página web del Programa y que tengan en forma visible la identificación de comercio adherido al Programa. Los Beneficiarios deberán exhibir la Tarjeta y también, en la medida que fuere requerido, el D.N.I. o Cédula de Identidad que los identifique, previo a que se realice la facturación de su compra. El Comercio o Empresa podrá dejar registrado tal movimiento solicitando la firma y datos del titular de la Tarjeta, el que no podrá negarse a tal situación si desee gozar del descuento que la Tarjeta otorga.

El Beneficiario se compromete a no usar la tarjeta con fines comerciales, esto es, se compromete a actuar con la misma en carácter de consumidor final.

En caso que el Comercio o Empresa debidamente identificado se oponga a efectuar el descuento pautado, el Beneficiario deberá denunciar esta situación de inmediato dejando constancia de N° de Beneficiario, día y hora del hecho, monto del importe y nombre del Local.

La Municipalidad procederá según corresponda con los comercios y empresas así denunciados.

13. Extravío, Hurto o Robo de la Tarjeta:

En caso de extravío, hurto o robo de la Tarjeta, el Beneficiario procederá a dar inmediato aviso a la Municipalidad. Una vez constatada la denuncia recibida, la Municipalidad le informará al Beneficiario la forma en que le repondrá la Tarjeta.

El Beneficiario sólo tendrá derecho a tres reposiciones de la tarjeta.

14. Responsabilidad y observaciones en las compras o servicios adquiridos en el marco del Programa:

La Municipalidad no es parte de las controversias que puedan suscitarse entre el Beneficiario y el establecimiento adherido al Programa por la cantidad, calidad, vicios o defectos y oportunidad de cumplimiento de las operaciones de adquisición de mercadería o prestación de servicios que se hubiesen



.../// CORRESPONDE A DECRETO N° 0525

concertado mediante el uso de la Tarjeta, quedando íntegramente liberada de las consecuencias que se deriven de dicha relación.

La simple publicidad por parte de la Municipalidad de un comercio o empresa adherida, no implica recomendación especial alguna sobre la calidad o beneficios de los productos ofrecidos por éste.

15. Participación en el Programa:

Con la firma que figura debajo, el Beneficiario deja expresamente establecido que ha recibido de conformidad la Tarjeta y que conoce y acepta todas y cada una de las Bases y Condiciones del Programa antes descritas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARCÍA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0525

ANEXO II

Formulario de Solicitud de ingreso al Programa de Beneficios Tu Ciudad Municipalidad de Salta		
Usos exclusivos del Programa		
	N° Solicitud de Ingreso:	Fecha:

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre y Apellido:	Sexo: M F
D.N.I.:	
Dirección:	
Teléfono:	Correo electrónico:
Fecha de Nacimiento:	
Dependencia en la que trabaja:	

DATOS PARA FINES ESTADISTICOS

Áreas de Interés para el uso de la tarjeta:

Turismo	
Cine/Teatro/Entretenimiento	
Literatura	
Deportes	
Música	
Política	
Ecología	
Dibujo y pintura	
Tecnología/electrónica/informática	
Idiomas	
Moda/Diseño	
Gastronomía	
Indumentaria	
Alimentación	



Firma del Titular

Aclaración

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0525

Solicitud de Adhesión al Programa de Beneficios Tu Ciudad Municipalidad de Salta		
Uso exclusivo del Programa		
N° de Inscripción:		Fecha:

Sr. Comerciante: Ante todo muchas gracias por adherirse al Programa de Beneficios para el empleado municipal. Una vez que usted presente esta solicitud, ésta será procesada por la Municipalidad de Salta, y en un plazo de 30 días su comercio ingresará formalmente al programa y figurará de forma gratuita en nuestros sistemas de difusión y publicidad del programa. En caso de que usted desee que su comercio aparezca de manera destacada en las publicaciones o en la página web del Programa de Beneficios Tarjeta Tu ciudad (con su logo/banner destacado, ofertas especiales, etc.) consulte las distintas posibilidades en el organismo de aplicación del programa.

DATOS DEL COMERCIO/SERVICIO	
Nombre del Comercio/Servicio:	Rubro:
C.U.I.T.:	
Dirección:	
Teléfono:	Correo electrónico:
Sitio web:	
Horario y días de atención:	
Descuento a efectuar:	

DATOS DEL TITULAR/REPRESENTANTE DEL COMERCIO/SERVICIO	
Nombre/s y Apellido/s:	D.N.I.
Fecha de Nacimiento:	

TARJETAS DE CRÉDITO/DÉBITO		
El comercio/servicio, admite pago con TARJETAS DE DÉBITO?	SI	NO
El comercio/servicio, admite pago con TARJETAS DE CRÉDITO?	SI	NO
Cuales?: Visa Mastercard American Express Cabal Naranja Otras		

OBSERVACIONES
Declaro que los datos antes consignados son verdaderos, comprometiéndome a mantener actualizados los mismos ante cualquier cambio que pudiera suceder. El no cumplimiento de esta obligación será causal suficiente para la BAJA del comercio/servicio del Programa de Beneficios Tarjeta Tu Ciudad. Los mismos podrán ser utilizados para elaborar la base de datos de comercios/servicios adheridos al Programa.



Firma del Titular

Aclaración

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER BARNICA DE LOZAN
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS G.
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA
